



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la aplicación de las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y los progresos realizados en la situación de los derechos humanos en el país, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [42/3](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/75/150](#).



Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

Resumen

La misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar publicó dos informes y cuatro documentos temáticos. Para el presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos analizó 109 recomendaciones, que se agruparon temáticamente como sigue: conflicto y protección de los civiles; rendición de cuentas; violencia sexual y de género; libertades fundamentales; derechos económicos, sociales y culturales; reformas institucionales y jurídicas; y adopción de medidas por el sistema de las Naciones Unidas.

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [42/3](#) del Consejo de Derechos Humanos, en la que este último pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que hiciera un seguimiento de la aplicación por parte del Gobierno de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación, incluidas las relativas a la rendición de cuentas, y que siguiera vigilando los progresos realizados en el país en materia de derechos humanos, incluidos los de los musulmanes rohinyás y otras minorías.

2. El documento se basa en la información primaria y secundaria reunida a partir de diversas fuentes, entre otras, los testimonios de testigos primarios, el Gobierno, las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de comunidades étnicas y religiosas minoritarias, los diplomáticos, los profesionales de los medios de comunicación, los académicos y otros expertos. Al no tener acceso al país, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) siguió una metodología sistemática para recopilar información realizando entrevistas a distancia a más de 80 víctimas y testigos de abusos y violaciones de los derechos humanos. Las fuentes primarias se sometieron a un riguroso proceso de verificación y corroboración utilizando recursos independientes o de otro tipo, como las imágenes satelitales y los informes y las declaraciones del Gobierno. Se hicieron determinaciones fácticas de los casos, los incidentes y las pautas cuando había motivos razonables para creer que los incidentes se habían producido de la manera descrita. El ACNUDH solicitó al Gobierno sus aportaciones con respecto a las cuestiones planteadas en el informe y le entregó un borrador para que formulara observaciones. No se ha recibido ninguna respuesta por el momento.

3. El mandato de la misión de investigación, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución [34/22](#), venció en septiembre de 2019. La misión publicó dos informes previstos en su mandato ([A/HRC/39/64](#) y [A/HRC/42/50](#)) y cuatro documentos temáticos ([A/HRC/39/CRP.2](#), [A/HRC/42/CRP.3](#), [A/HRC/42/CRP.4](#) y [A/HRC/42/CRP.5](#)). Para el presente informe, el ACNUDH analizó 109 recomendaciones que la misión de investigación formuló al Gobierno y a las Naciones Unidas en Myanmar, agrupadas temáticamente como sigue: conflicto y protección de los civiles; rendición de cuentas; violencia sexual y de género; libertades fundamentales; derechos económicos, sociales y culturales; reformas institucionales y jurídicas; y adopción de medidas por el sistema de las Naciones Unidas.

II. Situación de los derechos humanos

A. Conflicto y protección de los civiles

4. En Myanmar, los enfrentamientos armados entre el Tatmadaw y las organizaciones armadas étnicas siguieron intensificándose, en particular en los estados de Chin, Kachín, Kayin, Rakáin y Shan. Rakáin quedó excluido del alto el fuego unilateral declarado por el Tatmadaw en diciembre de 2018, que se prorrogó en sucesivas ocasiones y se aplicó a todos los demás estados del país. En marzo de 2020, el Ejército de Arakán fue reconocido por el Gobierno como organización terrorista, lo que disminuyó las perspectivas de un alto el fuego. El Tatmadaw no atendió el llamamiento a declarar un alto el fuego general que hizo el Secretario General y en su lugar, el 26 de junio, emprendió otra operación de limpieza en el municipio de Rathedaung, a raíz de la cual miles de civiles fueron desplazados por la fuerza.

Estados de Rakáin y Chin

5. La misión de investigación, en sus informes al Consejo de Derechos Humanos, pidió el fin de todas las operaciones de seguridad en curso que fueran ilegales, innecesarias y desproporcionadas. La Alta Comisionada y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar reiteraron dicho llamamiento. Sin embargo, la magnitud y la intensidad de los combates entre el Tatmadaw y el Ejército de Arakán ha ido aumentando en los estados de Rakáin y Chin desde 2019, lo que ha ocasionado muertos y heridos, la destrucción de infraestructuras y bienes de carácter civil (escuelas y lugares de culto, entre otros) y el desplazamiento interno de decenas de miles de personas.

6. Las tácticas del Tatmadaw han cambiado. Periódicamente recurre a las fuerzas aéreas en su lucha contra el Ejército de Arakán, pero parece ser que, en algunos casos, los civiles han sido blanco directo. El número de ataques aéreos con aviones de combate, helicópteros y artillería pesada y de batallas terrestres en zonas civiles más densamente pobladas aumentó considerablemente. En líneas generales, el Ejército de Arakán no parece haber estado activo o presente en las zonas donde se produjeron ese tipo de ataques y no se informó de ningún enfrentamiento armado en su momento. El 7 de abril de 2020, hubo un ataque aéreo con aviones de combate en el estado de Chin, que dejó a siete civiles muertos y a seis mujeres y a un niño heridos. Ocho viviendas y un molino de arroz quedaron destruidos y los aldeanos se vieron obligados a huir. En julio de 2020 seguían desplazados.

7. Si bien la violencia ha castigado a todas las comunidades en los estados de Rakáin y Chin, los civiles de las etnias rakáin y rohinyá han sido los que se han llevado la peor parte de las repercusiones del conflicto. Durante los cinco primeros meses de 2020, se informó de que al menos 137 civiles habían muerto y 386 habían sido heridos, entre ellos mujeres, niños y personas de edad. En ese número se contabilizó a 25 rohinyás muertos y otros 44 heridos. El número de bajas civiles en el primer trimestre de 2020 superó el total de civiles muertos y heridos en 2019. En un ataque ocurrido el 29 de febrero, un convoy del Tatmadaw abrió fuego contra una aldea del municipio de Mrauk-oo. Murieron seis rohinyás y otros seis resultaron heridos. Según testigos presenciales, el Tatmadaw disparó indiscriminadamente contra la aldea durante más de una hora después de que un vehículo de su convoy quedara dañado por la explosión de una mina.

8. Las escuelas, los lugares de culto y las viviendas civiles han sido blanco de ataques y sufrido daños por efecto de la artillería pesada o las acciones de las patrullas del Tatmadaw¹. El 13 de febrero de 2020, al menos 17 escolares de entre 5 y 12 años de edad resultaron heridos cuando una granada de mortero alcanzó una escuela primaria en la aldea de Khamwe Chaung, en el municipio de Buthidaung. En ese momento había más de 60 alumnos en el lugar. El 13 de marzo, tres proyectiles de artillería alcanzaron un monasterio en la aldea de Tin Ma, en el municipio de Kyauktaw, y ocasionaron graves daños al edificio. El 29 de marzo, en la aldea de Pha Pyo, en el municipio de Minbya, unos soldados incendiaron distintas viviendas y una escuela y destruyeron el monasterio local con una granada propulsada por cohete.

9. Ha habido numerosos casos de detención y reclusión arbitrarias de civiles a manos de unidades del Tatmadaw. También parece que se han dado casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre los detenidos. En algunas ocasiones, el Tatmadaw reunía a todos los hombres de la aldea y los llevaba a un lugar desconocido, a menudo con los ojos vendados. El 19 de abril, en Kyauk Seik, 39 hombres fueron detenidos y sometidos a malos tratos. En el momento en que se

¹ De los 12 ataques contra escuelas registrados en 2019, 8 se atribuyeron al Tatmadaw (véase [A/74/845-S/2020/525](#), párr. 127).

redactó el presente informe, cinco seguían detenidos, acusados de delitos de terrorismo. Sus identidades fueron confirmadas por los familiares cuando un vídeo circuló en línea en el que aparecían unos soldados maltratándolos a bordo de un barco. En otro incidente, ocurrido el 26 de febrero, dos de los seis hombres detenidos por el Tatmadaw cerca de la aldea de Tin Ma murieron mientras estaban detenidos después de que los golpearan, apuñalaran y quemaran con agua hirviendo. Unos soldados colgaron a uno de ellos boca abajo de un árbol y lo golpearon. Los cuerpos de los fallecidos no se han devuelto a las familias. Varias personas fueron detenidas o desaparecieron en puestos de control militares. Posteriormente, se condenó a algunas de ellas por delitos de terrorismo y fueron detenidas, y otras siguen desaparecidas. En algunos casos, los familiares encontraron los cuerpos de las víctimas días después de que los hubieran detenido y los cadáveres presentaban heridas graves. Por ejemplo, el 16 de abril, en un río en Kyauktaw, se encontraron los cuerpos sin vida de tres hombres que habían sido detenidos varios días antes en un puesto de control militar. Los cuerpos tenían heridas de bala y signos evidentes de maltrato.

10. Hay pruebas de que unidades del Tatmadaw han matado a civiles, en contravención de la ley, en circunstancias en las que no se produjeron enfrentamientos armados. El 22 de abril, unos soldados del Tatmadaw dispararon una granada propulsada por cohete, que hirió gravemente a un hombre mientras cuidaba de unos búfalos en el municipio de Minbya. El hombre murió de camino al hospital. El 30 de mayo, el Tatmadaw mató a tiros a una mujer de 73 años de edad que recogía leña en el municipio de Paletwa.

11. En varias ocasiones, las fuerzas de seguridad detuvieron a los vehículos que transportaban heridos al hospital y algunos de estos murieron durante la espera en los puestos de control. Por ejemplo, un muchacho de 15 años de edad murió el 13 de abril tras ser detenido en un puesto de control militar. Había viajado en busca de tratamiento médico urgente, tras resultar herido en un bombardeo en la aldea de Kyauk Seik en el que murieron dos de sus hermanos. El 11 de mayo, el Departamento de Administración General del municipio de Maungdaw ordenó que se impusieran restricciones al transporte de heridos a los hospitales. A partir de entonces, para poder transportar a un herido, de forma que pudiera recibir tratamiento, la persona u organización encargada de su traslado debía obtener primero una carta de varios funcionarios locales y de las fuerzas armadas.

12. Entre el 19 de marzo y el 29 de abril hubo tres ataques dirigidos contra agentes humanitarios en los estados de Chin y Rakáin. En cada incidente, los vehículos o las embarcaciones implicados exhibían logotipos o banderas oficiales. El 19 de marzo, un barco de Relief International sufrió daños después de ser blanco de disparos en la zona de Taw Kan, en el estado de Rakáin. El 20 de abril, un vehículo de la Organización Mundial de la Salud fue atacado en el municipio de Minbya mientras transportaba muestras de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) de Rakáin a Rangún. El conductor y un pasajero, funcionario del Ministerio de Salud y Deportes, sufrieron heridas de bala. El conductor murió más tarde como consecuencia de ellas. El 29 de abril, el Presidente de Myanmar ordenó que se estableciera un comité para investigar el incidente. En la fecha en la que se redactó el presente informe, el comité todavía no había dado a conocer sus conclusiones. Por último, el 29 de abril, un convoy de cinco camiones del Programa Mundial de Alimentos que transportaba ayuda alimentaria a Paletwa fue atacado en el estado de Chin. Un contratista resultó herido.

13. En 2020, las unidades del Tatmadaw han quemado varias aldeas y viviendas civiles en zonas de combate, conforme a la táctica bien documentada de las fuerzas armadas de destruir bienes de carácter civil, lo que va en contra del principio de distinción. Los soldados del Tatmadaw usaron líquidos inflamables y antorchas para

quemar pueblos y casas. En varios casos, incendiaron aldeas que habían sido abandonadas por sus habitantes después de que se produjeran enfrentamientos o de que impactaran armas pesadas. En un incidente ocurrido el 26 de mayo, el Tatmadaw prendió fuego a más de 60 viviendas en la aldea de Mee Let Wa, en el municipio de Paletwa, después de que los habitantes la abandonaran debido a los enfrentamientos. En el momento en el que se quemó la aldea, no había combates en la zona.

14. Se han recibido denuncias de atentados contra los derechos humanos cometidos por el Ejército de Arakán, como la colocación de minas terrestres en zonas civiles, el saqueo de bienes de carácter civil y de ganado y la demolición de 53 viviendas rohinyás en Sin Khone Taing, en el municipio de Rathedaung. Decenas de rohinyás huyeron de la aldea después de que dos de sus funcionarios locales fueran secuestrados y presuntamente asesinados por el Ejército de Arakán en mayo de 2019. Los que huyeron siguen en situación de desplazamiento interno.

15. Según las estadísticas oficiales², al 7 de julio, el conflicto había desplazado a 81.637 personas, pero los agentes humanitarios locales elevaban la cifra a 190.708. Actualmente, estas personas se refugian en emplazamientos improvisados y provisionales para desplazados, escuelas, iglesias y monasterios. La mayoría no puede obtener alimentos suficientes ni agua limpia y su seguridad corre peligro como consecuencia de los combates, ya sea por las minas terrestres, las restricciones a la libertad de circulación o la falta de medios de vida y servicios básicos. Dado que viven en campamentos en condiciones antihigiénicas y de hacinamiento, también corren el riesgo de contraer enfermedades, como la COVID-19.

16. El acceso humanitario a los necesitados, sobre todo a los desplazados internos, ha caído en picado. Actualmente se estima que, solo en Rakáin, hay 750.000 personas que precisan asistencia humanitaria. Para muchos, la ayuda humanitaria es su único medio de supervivencia después de haber perdido sus fuentes de ingresos y alimentación. Las organizaciones humanitarias tienen denegado el acceso a las zonas afectadas desde que, a finales de 2019, se introdujeran nuevas normas sobre los desplazamientos y el acceso. El acceso a las zonas rurales se ha reducido en extremo desde marzo de 2020 a causa de las restricciones municipales impuestas por las autoridades de Rakáin y Chin. En junio de 2020 se añadió un requisito más para obtener el permiso de transporte de ayuda de Rangún a Sittwe y existía la posibilidad de que en los puestos de control militares se bloquearan los suministros humanitarios si se sospechaba que iban a desviarse al Ejército de Arakán, aun habiéndose obtenido todos los permisos necesarios de las autoridades. Son pocas las organizaciones internacionales a las que se les permite acceder a zonas fuera de las ciudades principales para dar asistencia en forma de productos no alimentarios. Los procedimientos burocráticos para obtener una autorización han complicado las actividades humanitarias tanto en Rakáin como en Chin, lo que ha dado lugar a interrupciones y demoras en la prestación de servicios críticos. Las restricciones de acceso también han deteriorado los servicios de protección prestados en las zonas castigadas por el conflicto.

17. Los continuos bloqueos y enfrentamientos armados han exacerbado los problemas relacionados con el acceso a los alimentos en Rakáin y Chin. Las autoridades han colocado barricadas, lo que ha reducido de forma efectiva los desplazamientos por carretera entre municipios y las vías fluviales tradicionales, lo que ha trastocado las cadenas de suministro. Como consecuencia del bloqueo, escasea la comida, las zonas de almacenamiento de alimentos están vacías, los mercados locales se han quedado sin existencias y los precios de los bienes esenciales se han

² Véase <https://reliefweb.int/map/myanmar/myanmar-myanmar-armed-forces-arakan-army-conflict-generated-displacement-rakhine-and-0>.

disparado, por lo que las raciones diarias son cada vez más escasas. En el municipio de Paletwa, donde el Tatmadaw tiene bloqueadas las rutas de transporte fluviales y por carretera desde principios de 2020, el costo de un saco de arroz de baja calidad ha pasado de 30.000 kyats (21 dólares) a 120.000 kyats (84 dólares). Algunas personas se han visto obligadas a tomar medidas drásticas, como comer solo fruta, el tronco del plátano o comida para animales. Los habitantes del municipio de Ann, en Rakáin, también se enfrentan a la escasez de alimentos, ya que las cadenas de transporte y suministro se han visto perjudicadas por el bloqueo impuesto por el Tatmadaw desde enero de 2020.

18. A pesar de las recomendaciones de la misión de investigación, la Alta Comisionada y el Relator Especial, las autoridades no han logrado detener la violencia y las operaciones militares en Rakáin y Chin. Los civiles sufren como consecuencia de la destrucción de aldeas y viviendas particulares. Los ataques contra la población y los bienes de carácter civil infringen el derecho internacional humanitario. Además, las partes en el conflicto deberían regirse por distintos principios, tales como discriminar entre civiles y combatientes, así como entre bienes de carácter civil y objetivos militares; abstenerse de realizar ataques indiscriminados; respetar la proporcionalidad en el ataque; y tomar precauciones en el ataque. Todo ello ha contribuido a los llamamientos para seguir investigando los actos cometidos por el Tatmadaw en los estados de Chin y Rakáin que pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Estados de Kachín y Shan

19. También se han denunciado patrones de abusos y violaciones en los estados de Kachín y Shan. Aunque distintas partes en el conflicto declararon un alto el fuego, se siguió informando de enfrentamientos entre el Tatmadaw y diferentes organizaciones armadas étnicas, incluidas las partes en el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional. Los civiles que viven en las zonas afectadas han sido víctimas de abusos y violaciones de los derechos humanos a manos de las fuerzas de seguridad y las organizaciones armadas étnicas. Esos hechos ponen de manifiesto la fragilidad de la seguridad en dichas zonas como consecuencia del estancamiento del proceso de paz y hacen temer una escalada de las hostilidades en el norte y el noreste del país.

20. Al parecer, las bajas civiles registradas en Kachín y Shan se debieron a los ataques del Tatmadaw contra zonas pobladas, por ejemplo, las aldeas, y el uso indiscriminado de artillería pesada y armas de fuego pequeñas. También se informó de otras violaciones cometidas por el Tatmadaw, como las detenciones arbitrarias o en régimen de incomunicación, tortura y malos tratos a civiles, reclutamiento y trabajos forzosos y utilización de infraestructuras protegidas, como las escuelas, con fines militares.

21. Presuntamente, algunas organizaciones armadas étnicas secuestraron, golpearon y mataron a civiles, reclutaron por la fuerza a aldeanos para que sirvieran de guías y portadores, exigieron el pago de impuestos a quienes vivían en zonas bajo su control y pusieron en peligro a los civiles ocupando aldeas o acampando en los alrededores. Las minas terrestres, colocadas según se informa, por el Tatmadaw y las organizaciones armadas étnicas, y las municiones sin detonar son una importante amenaza para los civiles que viven en zonas minadas, especialmente para los agricultores y quienes trabajan en las proximidades. Las minas y las municiones sin detonar han ocasionado cientos de bajas. Los conflictos siguen desplazando a la población. En todo Kachín y Shan, hay 170 emplazamientos que acogen a 105.000 personas que llevan desplazadas desde 2011. Miles más se han visto obligadas a huir temporalmente de sus hogares debido a los enfrentamientos, pero han podido regresar desde entonces. Al parecer, a mediados de 2020, el Tatmadaw destruyó distintos

puestos de detección de la COVID-19 dirigidos por la Organización para la Independencia de Kachín y el Consejo de Restauración del Estado de Shan.

Estado de Kayin

22. En enero de 2020, la reanudación de las obras de construcción de una carretera que conectaba Kyaukkyi, en la región de Bago, con Hpapun, en el estado de Kayin, y el consiguiente aumento de la presencia del Tatmadaw en la zona, dio lugar a enfrentamientos con la organización étnica armada Unión Nacional Karén, signataria del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional. Las organizaciones locales sostuvieron que el Tatmadaw disparó sistemáticamente proyectiles de artillería contra zonas civiles para obligar a la población a huir. Según las cifras preliminares, más de 2.000 civiles huyeron a un bosque cercano, donde era difícil obtener alimentos y servicios. Parece ser que los soldados del Tatmadaw mataron a tres civiles en los alrededores de la obra en 2020 y quemaron el cuerpo de una de las víctimas. Después de que el Tatmadaw declarara el alto el fuego a raíz de la crisis de la COVID-19, continuaron las actividades armadas, lo que obligó a muchos a desplazarse. Al parecer, cientos de personas huyeron de sus aldeas. Según se informa, el 6 de mayo, el Tatmadaw destruyó al menos dos puestos de detección de la COVID-19 a cargo de la Unión Nacional Karén.

B. Rendición de cuentas

23. Myanmar avanzó poco en el cumplimiento de las recomendaciones hechas por la misión de investigación consistentes en llevar a cabo investigaciones rápidas, eficaces, exhaustivas, independientes e imparciales y exigir cuentas a los autores de los delitos cometidos por todo el país. En abril de 2018, el Tatmadaw anunció que un consejo de guerra, cuyas actuaciones siguen siendo secretas, había condenado a cuatro oficiales y tres soldados a diez años de prisión y trabajos forzados por su participación en la matanza de diez hombres rohinyás en la aldea de Inn Din. Sin embargo, en noviembre de 2018, el Comandante en Jefe los indultó y los puso en libertad tras haber cumplido menos de un año de condena. Tanto el procedimiento como el indulto ponen de manifiesto la falta de transparencia e independencia del sistema de justicia militar del país y la influencia del Comandante en Jefe en los procesos. Asimismo, el 30 de junio de 2020, el Tatmadaw anunció que en un consejo de guerra se había condenado a dos oficiales y un soldado por “desatender el cumplimiento de las órdenes” durante el incidente ocurrido en Gu Dar Pyin, en Buthidaung, en 2017. Al igual que en procedimientos militares anteriores, y a pesar de las garantías de transparencia del Tatmadaw, siguen sin conocerse la identidad y el rango de los autores, los delitos por los que fueron enjuiciados, las actuaciones judiciales, las pruebas y las sentencias. El secretismo y la falta de independencia caracterizan todos los procedimientos del Tatmadaw, por lo que los consejos de guerra son inadecuados para hacer justicia cuando el personal militar ha cometido un delito contra la población civil. En el caso de los estados de Kachín y Shan, no ha habido investigaciones ni enjuiciamientos, y las fuerzas armadas gozan de total impunidad por los delitos documentados por la misión de investigación en esas zonas.

24. En consonancia con las medidas tomadas en el pasado para demostrar que se exigen responsabilidades³, la Comisión Independiente de Investigación establecida por el Gobierno presentó su informe al Presidente el 20 de enero de 2020. Salvo por un resumen de 14 páginas con recomendaciones y algunos anexos, el informe sigue

³ Véanse [A/HRC/39/64](#), párrs. 95 a 99; [A/HRC/39/CRP.2](#), párrs. 1601 a 1609; [A/HRC/40/37](#), párrs. 56 a 59; y [CEDAW/C/MMR/CO/EP/1](#), párr. 9.

sin publicarse. Con la información disponible, no es posible realizar una evaluación completa del análisis fáctico y jurídico en el que se basan las conclusiones y recomendaciones de la Comisión, sus métodos de trabajo, incluidos el tipo y la selección de las fuentes y el acceso a los testigos y su protección, en particular el hecho de que no se haya entrevistado a ninguna víctima y testigo rohinyá en Bangladesh. Sigue habiendo importantes dudas, ya planteadas anteriormente, sobre la estructura, el mandato, el calendario, la independencia y la imparcialidad de la Comisión. Dado que su mandato se ceñía estrictamente a hechos concretos ocurridos en Rakáin durante un período de 12 días, no se investigaron pautas más amplias de violaciones o delitos cometidos en otras partes del país. Las autoridades de Myanmar siguen negando que se hayan cometido delitos en esas zonas y que los episodios de violencia cíclica y las continuas y graves violaciones de los derechos humanos de las minorías en todo el país estén fundamentalmente vinculados a políticas y prácticas discriminatorias.

25. En sus recomendaciones, la Comisión Independiente de Investigación no examinó ni abordó plenamente las deficiencias institucionales del sistema nacional de justicia. Para hacer frente a las graves violaciones que se han venido perpetrando durante decenios y fortalecer la democracia y el estado de derecho, Myanmar debe garantizar la rendición de cuentas, por ejemplo, mediante iniciativas de justicia de transición, cumpliendo plenamente las normas internacionales, y mecanismos imparciales y dignos de confianza. Se debe poner en marcha un proceso general de reforma constitucional, jurídica, institucional y administrativa, en el que participen todos los interesados pertinentes, cuyo objeto sea acabar con la impunidad e impedir que se repitan las violaciones.

26. En diciembre, Myanmar compareció ante la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a la *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Gambia c. Myanmar)*. Durante las audiencias públicas sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por Gambia para tratar de preservar, en espera de la decisión definitiva de la Corte en la causa, los derechos del grupo rohinyá en Myanmar, de sus miembros y de Gambia, en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el representante de Myanmar señaló que no se podía descartar el incumplimiento del derecho internacional humanitario y reafirmó la voluntad del país de enjuiciar a los responsables. Sin embargo, parece que, por el momento, las medidas adoptadas por la Comisión Independiente de Investigación y en los procesos de justicia militar han sido insuficientes y han seguido la misma pauta que en el pasado al retrasarse los procesos de rendición de cuentas efectivos y al mantenerse la impunidad. Durante las audiencias ante la Corte, los representantes de Myanmar no abordaron plenamente la cuestión de la violencia sexual y de género, pese a que la misión de investigación había documentado situaciones de violación endémica, violaciones en grupo y violencia sexual contra mujeres y niñas rohinyás y, a veces, contra hombres y niños. Las conclusiones de la Comisión que se conocen, en las que se niega o rechaza cualquier responsabilidad, ponen en tela de juicio tanto la voluntad de las autoridades de exigir cuentas verdaderamente como la independencia de la Comisión nacional.

27. En enero, la Corte Internacional de Justicia dictó medidas provisionales para que Myanmar adoptara cuantas medidas estuvieran a su alcance, a fin de impedir que se cometieran actos constitutivos de genocidio con arreglo a la Convención en la materia contra los miembros del grupo rohinyá en su territorio, de conservar las pruebas relativas a las acusaciones y de informar periódicamente sobre el cumplimiento de las medidas provisionales. El 22 de mayo, Myanmar presentó su primer informe, el cual no se ha hecho público hasta la fecha. El 8 de abril, la Oficina del Presidente de Myanmar publicó dos directivas en las que ordenaba a los funcionarios públicos, incluidas las fuerzas armadas, que no cometieran los actos

estipulados en los artículos II y III de la Convención y se prohibía la destrucción de pruebas relacionadas con los acontecimientos mencionados en el informe final de la Comisión Independiente de Investigación, respectivamente. No se dispone de información sobre las medidas de seguimiento adoptadas por las autoridades para difundir y dar a conocer el contenido de las directivas entre los funcionarios y los organismos gubernamentales a todos los niveles.

28. Las directivas presidenciales sobre la conservación de pruebas se publicaron casi tres años después de los incidentes acaecidos en el estado de Rakáin. La misión de investigación llegó a la conclusión de que, desde agosto de 2017, Myanmar había tratado de impedir por todos los medios que los rohinyás regresaran apropiándose de las tierras desocupadas y despejando el terreno y eliminando todo rastro de sus comunidades. Además, las imágenes satelitales confirman inequívocamente que las estructuras levantadas desde octubre de 2017 para el regreso de los rohinyás, como los centros de recepción de Taung Pyo Let Yar y Nga Khu Ya y el centro de tránsito de Hla Poe Kaung, se construyeron donde habían estado sus propias aldeas, por lo que es posible que cualquier prueba que pudiera haber existido en esos lugares haya desaparecido. Hay pruebas de que este tipo de prácticas se viene produciendo desde 2017 en varias aldeas del municipio de Maungdaw, así como en la aldea de Paung Zar, en el municipio de Rathedaung.

29. En mayo, se informó de que el Tatmadaw había quemado grandes extensiones del municipio de Buthidaung, donde en un tiempo hubo, por lo menos, cinco aldeas rohinyás. Miles de rohinyás huyeron de esas zonas en 2017 durante las denominadas “operaciones de limpieza” y con posterioridad, y los edificios que se encuentran vacíos en esos lugares se han ido destruyendo desde que quedaron desocupados. En mayo, el Tatmadaw regresó a la zona y quemó lo que quedaba de las aldeas de Yin Ma Kyaung, Done Paing, Thin Ga Net, Soe Taung y Kone Taung. Según testigos presenciales, sus acciones no respondían de modo alguno al conflicto con el Ejército de Arakán, dado que no había enfrentamientos en la zona. En una carta de fecha 17 de julio de 2020 dirigida a la Alta Comisionada, el Representante Permanente de Myanmar ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales sitas en Ginebra señaló que los ataques que presuntamente se habían producido en el municipio de Buthidaung en mayo nunca tuvieron lugar.

C. Violencia sexual y de género

30. Quienes cometen actos de violencia sexual y de género siguen quedando impunes. No existen mecanismos seguros, eficaces, accesibles y sensibles a las cuestiones de género para denunciar los delitos de este tipo y el Gobierno sigue negando rotundamente que se produzcan tanto en situaciones de conflicto como en las que no lo son. La Comisión Independiente de Investigación también descartó las pruebas de violencia sexual y de género documentadas por la misión de investigación. Las víctimas y sus familias siguen tropezándose con importantes obstáculos para denunciar la violencia y poder acceder a los servicios correspondientes. Entre las dificultades que han señalado los defensores de las víctimas cabe destacar las barreras lingüísticas que sufren las minorías étnicas, el estigma y el temor a las acusaciones de difamación si hay miembros de las fuerzas armadas implicados. Esas deficiencias impiden evaluar el alcance de la violencia sexual en Myanmar y es probable que los pocos casos que se denuncian no sean más que una mera fracción de los que se producen en todo el país. Tales dificultades son particularmente graves en las zonas rurales y las que no están controladas por el Gobierno, donde los casos suelen resolverse pagando una indemnización a través de terceros intermediarios, en su caso.

31. Desde febrero de 2019, el Gobierno cuenta con “centros de asistencia integral en casos de crisis” y “centros de apoyo integral a la mujer” que ofrecen servicios de salud a las supervivientes, refugio para madres e hijos y asistencia jurídica a las víctimas de violencia sexual. Si bien se trata de medidas positivas, hay pocos centros y las poblaciones más vulnerables tienen un acceso limitado a ellos. En Myanmar sigue sin existir un acceso ilimitado a servicios gratuitos, confidenciales y multisectoriales de respuesta a la violencia sexual y de género. Si bien el Ministerio de Bienestar Social, Socorro y Reasentamiento y el Ministerio de Salud y Deportes han elaborado protocolos y directrices para promover respuestas centradas en los supervivientes, los servicios deben ampliarse considerablemente para que quienes viven en zonas de difícil acceso y lugares castigados por el conflicto puedan recurrir a ellos. También debe darse acceso humanitario a los asociados especializados en la prestación de servicios de respuesta centrados en los supervivientes.

32. Tras firmar un comunicado conjunto con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos en 2018, el Gobierno estableció un comité nacional en marzo de 2019 encargado de elaborar un plan de acción y aplicarlo. Por desgracia, y contrariamente a la práctica internacional, el Gobierno no se ha comprometido todavía a aplicar un plan de acción que también esté respaldado por las Naciones Unidas alegando dudas sobre la vigilancia y el acceso. El proyecto de plan de acción, que aún no se ha aprobado, carece de protecciones esenciales para las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género. Otras dudas sin resolver derivadas del proyecto son la ausencia de las reformas legislativas necesarias y la falta de inclusividad y de un enfoque centrado en los supervivientes, incluido un mecanismo de denuncia que garantice la confidencialidad y la protección frente a las represalias.

33. En enero de 2020, se presentó al Parlamento el proyecto de ley sobre la prevención de la violencia contra la mujer tras un prolongado proceso de redacción que comenzó en 2013. La sociedad civil y las Naciones Unidas plantearon dudas acerca del contenido del proyecto, el cual sigue sin estar a la altura de las normas internacionales establecidas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como indicó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Por consiguiente, se sigue cuestionando si, de aprobarse en su forma actual, el proyecto de ley proporcionará una protección jurídica adecuada a las mujeres.

D. Derechos y libertades fundamentales

34. Por lo general, no se han aplicado las recomendaciones formuladas por la misión de investigación, el Relator Especial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que Myanmar aceptó en el marco del proceso de examen periódico universal y que hacían referencia a la protección y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas. Se sigue acosando y enjuiciando a los defensores de los derechos humanos, a los periodistas y a los disidentes por ejercer sus derechos, lo que limita aún más la posibilidad de ejercer los derechos y las libertades democráticos. Los activistas siguen siendo encarcelados por protestar pacíficamente con arreglo a la Ley de Asamblea y Procesión Pacífica de 2011. En febrero de 2019, siete estudiantes fueron encarcelados durante tres meses en Mandalay por no haber notificado una manifestación en la que se pedía reforzar la seguridad del campus. En febrero de 2020, cinco estudiantes fueron condenados en Rangún por protestar contra el cierre de Internet en el oeste del país.

35. Durante el período que se examina, han aumentado las restricciones a la libertad de expresión, incluida la criminalización del periodismo y la información

independientes, en particular sobre cuestiones relacionadas con las operaciones militares del Tatmadaw. Los editores de los medios de comunicación The Voice, Narinjara y Khit Thit fueron acusados de delitos de terrorismo a principios de 2020 después de que el Ejército de Arakán fuera declarado organización terrorista y tras la publicación de una serie de entrevistas con uno de sus portavoces. Nay Lin, de The Voice, fue arrestado el 30 de marzo y detenido hasta el 10 de abril, mientras que los editores de Narinjara y Khit Thit siguen escondidos, junto con algunos de sus colegas. El Tatmadaw denunció a los medios de comunicación por su cobertura del conflicto de Rakáin, entre otros, a Aung Marm Oo, editor del Development Media Group, en mayo de 2019, al periódico The Irrawaddy en abril de 2019 y a Reuters en marzo de 2020. Aunque el Tatmadaw retiró algunas de las denuncias, los periodistas locales consideran que el hecho de que se interpusieran amenaza el ejercicio de su profesión.

36. El Tatmadaw y los funcionarios públicos siguen presentando denuncias por difamación, que en 2018 y 2019 llegaron a sumar 150. En abril de 2019, tras las tradicionales actuaciones satíricas en las regiones de Rangún y Ayeyarwady, siete miembros de la compañía Peacock Generation Thangyat fueron acusados de difamación de las fuerzas armadas en seis tribunales municipales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 505 a) del Código Penal y el artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones. Varios tribunales encontraron culpables a seis de ellos y les impusieron sentencias que oscilan entre uno y cinco años de cárcel y en dos tribunales de Ayeyarwady aún hay cargos pendientes contra ellos. El caso es ejemplo de la falta de protección frente a la doble incriminación y los problemas fundamentales relacionados con las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial.

37. En abril, el Gobierno ordenó a las empresas de telecomunicaciones que bloquearan el acceso a 20 sitios web pertenecientes a medios de comunicación étnicos alegando que publicaban “noticias falsas”. La red móvil de Internet lleva desconectada desde junio de 2019 en las zonas de Chin y Rakáin afectadas por el conflicto. Se han alegado cuestiones de seguridad nacional para justificarlo, pero la aplicación generalizada de la medida niega a quienes viven en la región el acceso a comunicaciones que pueden salvar vidas, especialmente durante períodos de crisis como el de la COVID-19. Los servicios de Internet móvil se restauraron en mayo de 2020 solo en Maungdaw.

38. La misión de investigación transmitió al Gobierno una serie de recomendaciones detalladas sobre el discurso de odio. El 20 de abril de 2020, la Oficina de la Presidencia emitió una directiva para que los ministerios y gobiernos estatales y regionales adoptaran cuantas medidas fueran posibles para denunciar y prevenir el discurso de odio en todas sus formas y alentar la participación en las actividades de lucha contra las expresiones de odio y apoyarlas. Este primer paso positivo debe ir acompañado de una aplicación justa, no discriminatoria e igualitaria de la directiva, así como del establecimiento de un marco jurídico y normativo amplio para hacer frente a la discriminación, cualquiera que sea su motivo, ya sea el origen étnico, la religión, el género o la orientación sexual. El ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas se han ofrecido a ayudar al Gobierno a elaborar ese marco en lugar de un proyecto de ley de lucha contra el discurso de odio que pueda limitar aún más el espacio para ejercer la libertad de expresión. Dada su vaguedad, las disposiciones del proyecto de ley podrían aplicarse incorrectamente y, de adoptarse en su forma actual, podrían infringir considerablemente el derecho a la libertad de expresión.

39. En una parte importante de los contenidos publicados en línea se emplea un lenguaje despectivo y ofensivo para con las minorías y se demoniza a quienes supuestamente apoyan a las organizaciones armadas étnicas. Hace poco, un grupo de activistas que participan en una campaña antidiscriminatoria en línea han recibido amenazas y han sido acosados por sus actividades. A pesar de que Facebook ha

tomado medidas para mejorar su funcionamiento en Myanmar desde 2018, entre otras cosas, eliminando las cuentas personales y las páginas organizativas de oficiales militares, siguen existiendo páginas de propaganda militar en las que se emplea un lenguaje racista que incita al odio.

40. La misión de investigación recomendó que se facilitara el regreso de los desplazados internos a sus hogares o lugares de origen, pero sigue habiendo miles de personas en campamentos. En noviembre de 2019, el Gobierno ultimó su estrategia nacional sobre el reasentamiento de los desplazados internos y el cierre de sus campamentos, que incluye referencias a las principales normas internacionales y puede contribuir a la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados. Sin embargo, la manera en la que se está intentando cerrar el campamento de Kyauk Ta Lone en el estado de Rakáin ha sido motivo de gran preocupación. No se han celebrado consultas significativas con los residentes kamanes y rohinyás del campamento, que, no obstante, desean regresar a sus lugares de origen. Además, el lugar donde está previsto reubicarlos, actualmente en construcción, está cerca del campamento, es propenso a las inundaciones y no ofrece oportunidades de subsistencia o servicios básicos, como los sanitarios o educativos. Se corre el riesgo de que la propuesta acabe por segregar permanentemente a las personas desplazadas y por crear guetos.

E. Derechos económicos y sociales

41. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Myanmar tiene el deber, entre otros, de respetar, proteger y defender los derechos a una alimentación adecuada, al agua y el saneamiento, a la vivienda, a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad social y a la participación en la vida cultural. Como en muchos otros países, los derechos sobre la tierra y la seguridad de la tenencia sustentan el acceso a la alimentación, la vivienda, los medios de vida y el desarrollo de una gran parte de la población. Para las comunidades de minorías étnicas, la relación con la tierra tiene también una dimensión espiritual, cultural y social. Es significativo que, dados los numerosos conflictos armados entre el Tatmadaw y las organizaciones armadas étnicas, las cuestiones relativas a la tierra suelen adquirir carácter político.

42. En sus recomendaciones, la misión de investigación abogó por una mayor diligencia debida en materia de derechos humanos en relación con las inversiones realizadas en las zonas castigadas por el conflicto, sobre todo en los estados de Kachín, Rakáin y Shan. También subrayó que los proyectos de desarrollo debían llevarse a cabo de manera justa, equitativa, no discriminatoria, sostenible y no politizada. Los acontecimientos de los dos últimos años indican que no ha sido así.

43. En septiembre de 2018, mediante distintas modificaciones a la Ley de Gestión de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes de 2012, se introdujeron nuevos requisitos burocráticos para obtener permisos de utilización de las tierras sujetas a dicha ley, la mayoría de las cuales se encuentra en estados con mucha población minoritaria, lo que facilitará las actividades agrícolas, mineras y de otro tipo en gran escala. Aunque en las modificaciones se reconoció por primera vez el uso consuetudinario de la tierra, la tenencia consuetudinaria sigue sin estar definida legalmente y no goza de ninguna protección específica dentro del complejo marco jurídico que rige el uso de la tierra en el país. Como consecuencia de estos cambios, millones de pequeños agricultores perderán sus tierras y podrán ser acusados penalmente si las siguen utilizando, a menos que soliciten y obtengan los nuevos permisos necesarios en un plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor.

44. En agosto de 2019, el Parlamento aprobó la Ley de Adquisición de Tierras, Reasentamiento y Rehabilitación, que sustituyó a la Ley de Adquisición de Tierras de 1894. La nueva ley sigue estando lejos de cumplir las obligaciones que corresponden al país en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pese a que introduce objetivos de política de carácter positivo, además de una lista definitiva de categorías de “finés públicos” para la expropiación de tierras y distintos requisitos para estudiar qué poblaciones resultarían afectadas, así como para realizar evaluaciones del impacto ambiental y social y planes de reasentamiento y rehabilitación. Algunas de las categorías son demasiado amplias, por lo que se corre el riesgo de dar prioridad a los intereses comerciales sobre los derechos individuales y los costos sociales. Además, no se contempla la situación de muchas categorías de personas que quedarían sujetas a lo dispuesto en ella (por ejemplo, las desplazadas por el conflicto que tienen derechos de restitución y las que utilizan la tierra de forma comunitaria), lo que va en contra de la obligación de no discriminación que se recoge en el Pacto.

45. En febrero de 2020, el Parlamento aprobó una serie de modificaciones a la Ley de Tierras Agrícolas de 2012, que esencialmente establecían un mercado legal formalizando la tenencia de las tierras rurales mediante un certificado de uso y un sistema de registro. Pese a tener algunos aspectos positivos, parece que, por lo general, las modificaciones agravan las deficiencias de la Ley de 2012. En concreto, ahora se tipifica como delito el incumplimiento del requisito burocrático de solicitar y obtener certificados de uso de la tierra. Además, ha desaparecido la disposición original relativa a la devolución de las tierras expropiadas no utilizadas, lo que aumenta el riesgo de que haya un exceso de confiscaciones. Con la modificación también se ha ampliado la definición de “tierras de cultivo”, que ahora recoge un uso más consuetudinario, lo que deriva en su mercantilización como recurso económico de propiedad del Estado, en lugar de reconocerse su dimensión cultural entre las comunidades étnicas.

46. Paralelamente, el Gobierno puso en marcha el Plan de Desarrollo Sostenible de Myanmar en agosto de 2018, y a principios de 2019 introdujo un banco de proyectos que, en conjunto, proporcionan un marco de políticas y un repositorio de proyectos de inversión de acceso público. Más o menos en el mismo período, el Gobierno también se comprometió con el Corredor Económico China-Myanmar, un marco para proyectos de infraestructura, comercio y transporte en gran escala que forma parte de la Iniciativa de la Franja y la Ruta.

47. Siguen sin conocerse los detalles del plan relacionado con el Corredor, lo que pone en tela de juicio las promesas de transparencia y de consulta con los interesados. Para cumplir las obligaciones de procedimiento establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se debe poner a disposición de los interesados toda la información pertinente, de modo que se puedan celebrar auténticas consultas antes de crearse cualquier tipo de conflicto con los derechos protegidos por el Pacto. Según informaciones públicas, entre los principales proyectos del plan del Corredor Económico cabe citar un tren de alta velocidad (con una autopista paralela) entre Ruili, en la provincia de Yunnan (China), y Kyaukphyu, en el estado de Rakáin, que atraviesa Muse, en el estado septentrional de Shan, y tiene un ramal que se bifurca hacia el sur desde Mandalay hasta Rangún; tres nuevas zonas de cooperación económica en el extremo oriental del corredor; y otra zona de cooperación económica en el oeste, la zona económica especial de Kyaukphyu, que incluye un puerto de mar profundo. En ambos extremos del corredor, el conflicto armado entre el Tatmadaw y las organizaciones armadas étnicas se ha intensificado drásticamente en los dos últimos años (véase la sección II.A). Sin unas consultas apropiadas con las comunidades afectadas, sin garantías de beneficios económicos, sociales y de otro tipo para los miembros de tales comunidades y sin protecciones específicas para las

prácticas culturales, religiosas y de otro tipo, ese desarrollo económico regional puede quedarse muy lejos de cumplir el objetivo de contribuir de manera significativa a la consolidación de la paz.

48. Sin duda, el desarrollo sostenible es fundamental para que Myanmar siga sacando a la población de la pobreza y vele por el respeto progresivo y continuado de los derechos enunciados en el Pacto. La respuesta del Gobierno a las repercusiones socioeconómicas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) contribuye en cierta medida al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pacto. Sin embargo, las leyes antes descritas ejercen una enorme presión sobre las tierras rurales del país. En conjunto, permiten la expropiación rapaz de las tierras y otros recursos naturales favoreciendo un concepto de desarrollo de la tierra en gran escala a expensas de los agricultores particulares y las comunidades y el derecho a mantener sus tierras, sus medios de vida y su vida cultural. La legalización del mercado de la tierra sin que existan unas sólidas salvaguardias públicas, como un poder judicial independiente, unos medios de comunicación libres y un sistema de seguridad social integral, puede exacerbar los conflictos y generar nuevas disputas.

F. Reformas institucionales y jurídicas

49. Contrariamente a lo recomendado por la misión de investigación, no se han revisado, modificado o derogado las leyes, órdenes, políticas y prácticas, a todos los niveles de gobierno, que restringen las libertades de circulación, expresión, asociación y reunión o cuya aplicación o cuyos efectos son discriminatorios. Las cuatro leyes de protección de la raza y la religión siguen vigentes y continúan poniendo en grave peligro los derechos de las comunidades étnicas minoritarias, las mujeres y los niños. El Parlamento sigue aprobando leyes con una redacción o unos efectos discriminatorios, como las modificaciones de 2018 a la Ley de Gestión de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes. En 2019, se promulgó la nueva Ley sobre los Derechos de la Infancia que protege muchos de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y tipifica como delito las seis violaciones graves contra los niños en los conflictos armados, pero si bien prevé el registro universal de los nacimientos, no garantiza a todos los niños el derecho a la nacionalidad.

50. El Gobierno continúa su proceso de verificación de la ciudadanía conforme a lo dispuesto en la Ley de Ciudadanía de Birmania de 1982 y comunicó que había expedido 1.144 tarjetas nacionales de verificación entre septiembre y diciembre de 2019. Se ha hecho caso omiso de las recomendaciones de la misión de investigación consistentes en poner fin a ese proceso y restaurar los derechos de ciudadanía de los rohinyás. El ACNUDH sigue recibiendo denuncias de que los rohinyás, incluidos algunos que fueron puestos en libertad a principios de 2020, son obligados, directa o indirectamente, a aceptar las tarjetas. Aproximadamente 800 personas detenidas o encarceladas en otras partes del país, entre las que había menores no acompañados de tan solo 14 años de edad que habían estado encarcelados durante dos años, fueron puestos en libertad en abril y devueltos al estado de Rakáin, donde permanecieron en cuarentena debido a la pandemia de COVID-19. Algunas de esas personas dijeron que a muchas se les exigió aceptar las tarjetas nacionales de verificación nacionales para poder salir de la cuarentena. El reconocimiento de los derechos de ciudadanía sigue sin estar vinculado al proceso de verificación, lo que no ha mejorado la situación de los rohinyás, ni siquiera en lo que respecta a la libertad de circulación. No hay indicios de que el Gobierno vaya a cambiar su política de privación de la ciudadanía o a revocar las decisiones que tomó antes de las elecciones de 2015 que deniegan a los rohinyás el derecho a votar y a presentarse a las elecciones, lo que pone en duda la imparcialidad de las elecciones de 2020. Una idea excluyente de la ciudadanía y la

nación de Myanmar basada en el concepto de “razas nacionales” sigue sustentando esas y otras medidas discriminatorias.

51. El Gobierno intentó revisar la Constitución en 2019 y 2020. Sin embargo, debido al veto *de facto* de los representantes militares en el Parlamento, las propuestas fracasaron en su mayoría. Las modificaciones propuestas habrían contribuido a la democratización del país, por ejemplo reduciendo la importancia de las fuerzas armadas en el Gobierno. En 2019, el Departamento de Administración General pasó a estar bajo control civil. Se trató de un paso positivo hacia la desmilitarización que tuvo lugar de manera independiente al proceso de modificación de la Constitución.

52. La legislación nacional sigue sin abarcar los delitos de derecho internacional y no se ha avanzado en la modificación de la ley para otorgar a los tribunales nacionales jurisdicción sobre los delitos internacionales. Los fiscales y el poder judicial siguen careciendo de independencia y con frecuencia se viola el derecho a un juicio imparcial. La Oficina del Fiscal General de la Unión publicó una guía para la celebración de juicios imparciales y el Tribunal Supremo promulgó un código de ética judicial. En ambos documentos se exige el respeto de distintas normas procesales, pero han tenido poca repercusión en la práctica.

53. Han surgido dudas sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar y el cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) tras el nombramiento de 11 nuevos miembros en enero de 2020. Aunque cuatro de ellos son mujeres, todos son exfuncionarios públicos, algunos tienen antecedentes militares y ninguno tiene experiencia en materia de derechos humanos. No hay representantes de la sociedad civil ni de las minorías. Durante la pandemia de COVID-19, la Comisión ha permanecido en silencio y, en sus únicas declaraciones públicas, ha elogiado al Gobierno y al Tatmadaw por sus actuaciones, entre ellas, el alto el fuego unilateral declarado que excluía al estado de Rakáin. Todo ello suscita más dudas acerca de su independencia y su capacidad de actuar para promover y proteger los derechos humanos.

G. Medidas tomadas por las Naciones Unidas en Myanmar

54. Siguiendo las recomendaciones de la misión de investigación, el equipo de las Naciones Unidas en el país, con el apoyo del ACNUDH, ha tomado numerosas medidas para aplicar el Plan de Acción “Los Derechos Primero” y el posterior llamamiento a la acción del Secretario General en todos sus compromisos locales. Si bien varios procesos se completaron satisfactoriamente, la pandemia de COVID-19 hizo que otros se retrasaran. Se estableció un grupo de trabajo integrado por representantes del grupo temático de derechos humanos del equipo de las Naciones Unidas en el país y del equipo humanitario en el país, que incluía a organizaciones no gubernamentales y a donantes, para evaluar la pertinencia de las recomendaciones de la misión de investigación con respecto a su labor humanitaria y de derechos humanos en Myanmar y vigilar su aplicación. El Secretario General encargó que se redactara un informe independiente sobre la breve investigación de carácter independiente relativa a las actividades de las Naciones Unidas en Myanmar entre 2010 y 2018, en el que, entre otras cosas, se recomendó establecer mecanismos para que hubiera un diálogo continuo entre los donantes y las organizaciones no gubernamentales en materia de derechos humanos y, mediante los mecanismos existentes, como la estrategia de protección del equipo humanitario en el país, vigilar e informar sobre la aplicación por el Gobierno de las recomendaciones de la misión de investigación.

55. Un elemento central de la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país fue la preparación, con el apoyo de la Oficina del Coordinador Residente y de Asuntos

Humanitarios, de una estrategia común de derechos humanos para proporcionar un marco de políticas a la medida con el que promover el respeto de los derechos humanos en consonancia con el llamamiento a la acción en la materia hecho por el Secretario General y el Plan de Acción “Los Derechos Primero”. Se diseñó una estrategia mediante la realización de consultas amplias con los interesados pertinentes dentro y fuera de las Naciones Unidas, que también se basó en las conclusiones del informe sobre la investigación breve e independiente y que abarcaba cuatro objetivos básicos: el esfuerzo por no dejar a nadie atrás; la protección y defensa de los derechos humanos; el prestigio de las Naciones Unidas como actor creíble, efectivo y con principios; y el cambio cultural en la Organización.

56. En 2019, el ACNUDH encabezó el establecimiento de un sistema de notificación de alerta temprana que proporcionó al equipo en el país actualizaciones mensuales sobre los derechos humanos, las evaluaciones de riesgos y las cuestiones que podían precisar la adopción de medidas tempranas. Gracias a las aportaciones de todas las entidades de las Naciones Unidas, con el sistema se introdujo un proceso de recogida y análisis de datos basado en el consenso en el marco de las actividades para aplicar el Plan de Acción “Los Derechos Primero” y el programa de prevención del Secretario General. De esa manera, se ha reforzado la labor del equipo en el país para coordinar las tareas de promoción y buscar las sinergias entre los programas existentes para fomentar el cumplimiento de las normas de derechos humanos entre las autoridades de Myanmar.

57. El ACNUDH está apoyando un proceso para analizar la diligencia debida en materia de derechos humanos de la colaboración de las Naciones Unidas con las autoridades de Myanmar y el sector privado, de conformidad con la política correspondiente. Con ese fin, en agosto de 2019, el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios notificó oficialmente al Gobierno la obligación de las Naciones Unidas de implantar el proceso. Además, el equipo de las Naciones Unidas en el país tomó debida nota de las constataciones y conclusiones recogidas en el informe de la misión de investigación sobre los intereses económicos del ejército de Myanmar ([A/HRC/42/CRP.3](#)) y adoptó medidas concretas para garantizar que sus programas y actividades de adquisición se sometieran a un minucioso proceso de diligencia debida. Otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el país han puesto en marcha sus propios procesos de diligencia debida para verificar distintos aspectos de sus propios procesos de programación y ejecución de proyectos.

58. En abril de 2019, las Naciones Unidas establecieron un grupo de trabajo de múltiples interesados dedicado a las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes en relación con la violencia sexual relacionada con el conflicto. Su finalidad es recopilar sistemáticamente datos sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto, contribuir al análisis de las tendencias y buscar oportunidades de colaboración para las Naciones Unidas a fin de aumentar el grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales de Myanmar. Se están tratando de fortalecer los servicios de respuesta centrados en los supervivientes con la estrecha colaboración de los asociados en las zonas a las que las Naciones Unidas no tienen acceso físico.

III. Conclusiones

59. A pesar de haberse avanzado en cierta medida, por ejemplo, con la ultimación de la estrategia para el cierre de los campamentos de desplazados internos y la promulgación de la Ley sobre los Derechos de la Infancia, la situación de los derechos humanos en Myanmar sigue siendo muy preocupante, ya que en diversas partes del país se siguen perpetrando con impunidad graves abusos y violaciones de los derechos

humanos contra distintas personas y distintos sectores de la población. No ha habido progresos tangibles en la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos. Para poder poner fin a la impunidad y los ciclos conexos de discriminación, violencia y abuso, tanto el Gobierno como el Tatmadaw deben ir más allá de los procesos cerrados y arcanos en los que los dirigentes militares dicen rendir cuentas a través de su propia cadena de mando. Las declaraciones hechas ante la Corte Internacional de Justicia en diciembre de 2019, en las que se señaló que Myanmar investigaría y enjuiciaría a los presuntos responsables de violaciones graves a través de su sistema de justicia militar reflejan dicho enfoque. El país mantiene que sus fuerzas armadas están por encima de la ley, tanto nacional como internacionalmente, y que no son responsables ante nadie más que ante sí mismas. Para que haya una auténtica rendición de cuentas hacen falta mecanismos independientes, transparentes y dirigidos por civiles que garanticen la imparcialidad y, por consiguiente, fomenten la credibilidad y la confianza pública. Asimismo, la rendición de cuentas debe estar respaldada por procesos de justicia de transición en los que se proteja el derecho a la verdad y a las reparaciones y en los que haya garantías de no repetición, aspectos, todos ellos, que a día de hoy son inexistentes en el país.

60. Del mismo modo, si bien las autoridades hacen hincapié en el estado de derecho, se debe pasar de un enfoque de orden público que justifique las políticas opresivas y las actitudes discriminatorias que siguen profundamente arraigadas a otro que promueva la inclusividad y el respeto de los derechos y los principios democráticos. Los periodistas, los activistas y la sociedad civil deben poder actuar libremente y sin obstáculos y expresarse sin temor a represalias por ejercer esos derechos. Un país próspero cuyos pilares son la democracia y el estado de derecho necesita voces e instituciones independientes, incluidas las que tienen un mandato específico en materia de derechos humanos, y respetar plenamente a todas las comunidades sin discriminación por ningún motivo. Hasta que no se produzcan esos cambios, no se podrá avanzar verdaderamente hacia la paz, la democracia y el desarrollo sostenible en Myanmar.

IV. Recomendaciones

61. **El ACNUDH reitera las recomendaciones que figuran en los informes anteriores de la Alta Comisionada y de los mecanismos de derechos humanos, incluidos el Relator Especial sobre Myanmar y la misión internacional independiente de investigación. Además, recomienda que el Gobierno de Myanmar:**

a) Extienda inmediatamente el alto el fuego a todo el país y ponga fin a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidas todas las restricciones al acceso humanitario;

b) Realice investigaciones rápidas, independientes, imparciales y exhaustivas de todas las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las conductas que puedan constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en los estados de Rakáin y Chin, así como de las violaciones de los derechos humanos, y vele por que los responsables rindan cuentas ante la justicia mediante procesos transparentes y creíbles;

c) Reconozca que se han cometido delitos sexuales en el estado de Rakáin y otras partes del país, adopte medidas concretas para identificar y exigir cuentas a los responsables y vele por que las personas supervivientes reciben servicios médicos y psicosociales;

d) Fortalezca la construcción institucional y las reformas estructurales para defender el estado de derecho, los derechos humanos y los principios democráticos mediante un enfoque participativo e inclusivo, que incluya iniciativas para velar por la independencia del poder judicial y reformar el sector de la seguridad, de forma que aumente el control civil;

e) Facilite el acceso del ACNUDH al país, en espera del establecimiento de una oficina propia, y colabore con él en materia de cooperación técnica;

f) Modifique la Ley de Ciudadanía de Birmania de 1982 eliminando los vínculos entre etnia y ciudadanía, y restaure la ciudadanía de los rohinyás;

g) Busque soluciones sostenibles para los desplazados y aplique la estrategia nacional para el cierre de los campamentos de desplazados internos, de conformidad con las normas internacionales;

h) Vele por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar cumpla plenamente los Principios de París y por que se nombre a sus miembros mediante un proceso transparente y se incluya a representantes de la sociedad civil y de los grupos étnicos minoritarios;

i) Decrete una moratoria sobre la expropiación de tierras con arreglo a las disposiciones de la Ley de Tierras Agrícolas de 2012, la Ley de Gestión de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes de 2012 y la Ley de Adquisición de Tierras de 1894 o la Ley de Adquisición de Tierras, Reasentamiento y Rehabilitación de 2019 hasta que se establezca un marco de gobernanza en la materia acorde a la política nacional de uso de la tierra de 2016;

j) Cree un entorno propicio a la independencia de los medios de comunicación y la sociedad civil, entre otras cosas reconociendo públicamente su valor en una sociedad democrática y dejando de criminalizar el ejercicio de sus derechos y libertades;

k) Coopere y colabore de manera fructífera con el nuevo Relator Especial sobre Myanmar y los mecanismos internacionales pertinentes de justicia y rendición de cuentas.

62. El ACNUDH también recomienda que las organizaciones armadas étnicas de Myanmar adopten cuantas medidas sean necesarias para poner fin a las hostilidades y a las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos.

63. Asimismo, el ACNUDH recomienda que las Naciones Unidas en Myanmar:

a) Sigam velando por el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la misión de investigación y abogando por que los responsables de delitos graves con arreglo al derecho internacional rindan cuentas, de manera amplia y multidimensional, centrándose en la defensa de los derechos de las víctimas y la prevención de la reincidencia;

b) Velen por que todos los programas locales incorporen un enfoque basado en los derechos humanos y se sometan a procesos de diligencia debida.